



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1914** de 2014

- 1 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1616 del 9 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías teatrales nacionales e internacionales	Teatro y circo	María Claudia López de Mejía	C.C. 51.679.773
		Patricia Elia Ariza Flórez	C.C. 20.326.319
		Fernando José Solórzano Diazgranados	C.C. 16.693.811

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0647	Persona Natural	Carlos Alberto Sánchez Quintero	C.C. 19.335.474	Shakespeare in tinieblas	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
1165	Persona Natural	Bernardo Rey Rengifo	C.C. 79.144.929	El manejo de la máscara	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
1351	Persona Natural	Carlos Agudelo Plata	C.C. 16.725.474	Pasantía hacia una poética física y gestual	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
2119	Persona Natural	César Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316	Calcidoscopia Camilo	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
2125	Persona Natural	Genny Cuervo	C.C. 29.671.960	“Dramaturgia de la celebración en el Teatro de los Sentidos”	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2129	Persona Natural	Julio César Peláez Serpa	C.C. 98.561.178	La poética del silencio en Culiacán- México
2124	Persona Natural	Karla Verónica Sepúlveda Cossio	C.C. 43.876.581	Mentorado en cuatro regiones de España.
1579	Persona Natural	Kely Dallana Valencia Ramos	C.C. 41.960.910	“Formación en títeres en la obra La Peor Mujer del Mundo con la Fundación Teatro Libélula Dorada”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59014 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0647	Persona Natural	Carlos Alberto Sánchez Quintero	C.C. 19.335.474	Shakespeare in tinieblas	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
1165	Persona Natural	Bernardo Rey Rengifo	C.C. 79.144.929	El manejo de la máscara	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
1351	Persona Natural	Carlos Agudelo Plata	C.C. 16.725.474	Pasantia hacia una poética física y gestual	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
2119	Persona Natural	César Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316	Caleidoscopio Camilo	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014
2125	Persona Natural	Genny Cuervo	C.C. 29.671.960	“Dramaturgia de la celebración en el Teatro de los Sentidos”	\$10.000.000	59014 del 15 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2129	Persona Natural	Julio César Peláez Serpa	C.C. 98.561.178	La poética del silencio en Culiacán- México
2124	Persona Natural	Karla Verónica Sepúlveda Cossio	C.C. 43.876.581	Mentorado en cuatro regiones de España.
1579	Persona Natural	Kely Dallana Valencia Ramos	C.C. 41.960.910	“Formación en titeres en la obra La Peor Mujer del Mundo con la Fundación Teatro Libélula Dorada”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantías teatrales nacionales e internacionales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59014 del 15 de enero de 2014.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Pasantías teatrales nacionales e internacionales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Para el caso de las pasantías en el exterior, tramitar la visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje seguro médico con cobertura nacional o internacional, según sea el caso, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar un informe final del proyecto acompañado del informe de socialización con soportes, concepto del maestro, institución o grupo y el certificado de la institución en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, dirigido al área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 1 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KRO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó [initials], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura